



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3286/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3908/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS FRESNOS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el marco del Programa "MI BARRIO TIENE ACCESO" celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA" suscripto el día 12 de julio del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2513/2022 y tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de la ejecución de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA metros cuadrados (2184,60 m²) de pavimento de Hormigón Armado H21, 0,15 cm. de espesor, malla Ø 5.5 mm de 0,15 x 0,25 mts., pasadores Ø 12 mm liso, que incluye tomado de juntas, destinado a calle Alfredo J. Simón entre calles La Cantero y José Hernández de esta ciudad, en el marco del programa "Mi Barrio tiene Acceso" contemplándose todos aquellos trabajos que sean demandados a los fines de la completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", Matrícula INAES N° 47.478 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a construir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Pavimento calle Alfredo J. Simón entre calles La Cantero y José Hernández de esta ciudad", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.368.984,85) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000151	\$ 3.200.535,61	Pesos tres millones doscientos mil quinientos treinta y cinco con sesenta y un centavos.

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000152	\$ 168.449,24	Pesos ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3286/2022

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.56 3.9.9.0 - Zona 6 - Veinte cuadras - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal